



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

APRUEBA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN
PARA EL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA
CAPULLITO DE LA LOCALIDAD DE LA
HIGUERA.

16 DIC. 2022

LA HIGUERA,

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; lo establecido en el Decreto Supremos N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 2 de fecha 3 de enero de 2022 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2022, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se requiere que las dependencias educativas se encuentren con sus mantenciones de Fumigación al día.

SEGUNDO: Que el servicio antes dicho se efectúa bajo la modalidad de Trato Directo o Compra Ágil.

004247

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

1. **Apruébese** el servicio, bajo la modalidad de Trato Directo y la emisión de Orden de Compra, al proveedor SERVICIOS ASEFUM Ltda. R.U.T 76.279.173-0 por la suma neta de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) más I.V.A.
2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 001 denominado "Servicio de Aseo". Fondo Educación.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese



★ **Vardo Flores Tabilo**
Secretario Municipal



Yerko Galleguillos Ossandón
Alcalde

DISTRIBUCIÓN.

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.

CNC
CNC/mjh